

# Reglamento de Becas



**COLEGIO DE POSTGRUADOS**

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

I N D I C E

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

C A P I T U L O I

GENERALIDADES

ART. No.		PAG.
1o.	DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO	1
2o.	DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS	2
3o.	DEFINICIONES	3

C A P I T U L O II

	DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE BECAS	
4o.	DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA COMISION	4
5o.	DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE BECAS	5
6o.	DISIGNACION DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISION	6
7o.	DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES	7
8o.	DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTAMENES Y ACUERDOS DE LA COMISION	8
9o.	DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION	9
10o.	DEL DOMICILIO DE LA COMISION	10

C A P I T U L O III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

11o.	DEL QUORUM LEGAL	11
------	------------------	----

12o.	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	12
13o.	DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES	13
14o.	DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES	14
15o.	DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE	15
16o.	DE LOS MIEMBROS SUPLENTE	16
17o.	DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS	17

C A P I T U L O IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION MIXTA DE BECAS.

18o.	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION	18-19
19o.	OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION	20
20o.	OBLIGACIONES DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION	21
21o.	ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION	22
22o.	ASESORES DE LAS PARTES	23
23o.	SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES	24
24o.	IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION	25

TITULO SEGUNDO

C A P I T U L O V

DE LA CONVOCATORIA

25o.	DE LA CONVOCATORIA A LA DATA DEL ESTABLECIMIENTO DE BECAS	26
------	---	----

26o.	BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES	27
------	--	----

C A P I T U L O VI

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS

27o.	DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION DE BECAS	28
28o.	DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES	29
29o.	DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS	30

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO	DE LA VEGENCIA DEL REGLAMENTO	31
SEGUNDO	DE LO NO PREVISTO	32
TERCERO	REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE BECAS	33
CUARTO	DE LA REVISION DEL REGLAMENTO	34
QUINTO	DE LA DEROGACION	35

I N D I C E

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

C A P I T U L O I

GENERALIDADES

ART. No.		PAG.
1o.	DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO	1
2o.	DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS	2
3o.	DEFINICIONES	3

C A P I T U L O II

	DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE BECAS	
4o.	DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA COMISION	4
5o.	DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE BECAS	5
6o.	DISIGNACION DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISION	6
7o.	DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES	7
8o.	DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTAMENES Y ACUERDOS DE LA COMISION	8
9o.	DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION	9
10o.	DEL DOMICILIO DE LA COMISION	10

C A P I T U L O III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

11o.	DEL QUORUM LEGAL	11
------	------------------	----

12o.	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	12
13o.	DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES	13
14o.	DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES	14
15o.	DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE	15
16o.	DE LOS MIEMBROS SUPLENTE	16
17.-	DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS	17

#### C A P I T U L O I V

##### DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION MIXTA DE BECAS.

18o.	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION	18-19
19o.	OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION	20
20o.	OBLIGACIONES DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION	21
21o.	ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION	22
22o.	ASESORES DE LAS PARTES	23
23o.	SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES	24
24o.	IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION	25

#### T I T U L O S E G U N D O

#### C A P I T U L O V

##### DE LA CONVOCATORIA

25o.	DE LA CONVOCATORIA AL REUNIRSE EL ESTABLECIMIENTO DE BECAS	26
------	---	----

26o.	BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES	27
------	--	----

#### C A P I T U L O V I

##### DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION Y LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS

27o.	DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION - DE BECAS	28
28o.	DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES	29
29o.	DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS	30

#### T R A N S I T O R I O S

PRIMERO	DE LA VEGENCIA DEL REGLAMENTO	31
SEGUNDO	DE LO NO PREVISTO	32
TERCERO	REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE BECAS	33
CUARTO	DE LA REVISION DEL REGLAMENTO	35
QUINTO	DE LA DEROGACION	36

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 127 Y POR EL ARTICULO TRANSITORIO PRIMERO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONSTITUYEN LA COMISION MIXTA DE BECAS CON FUNCIONES Y ESTRUCTURA PROPIAS.

*[Handwritten signatures and initials]*

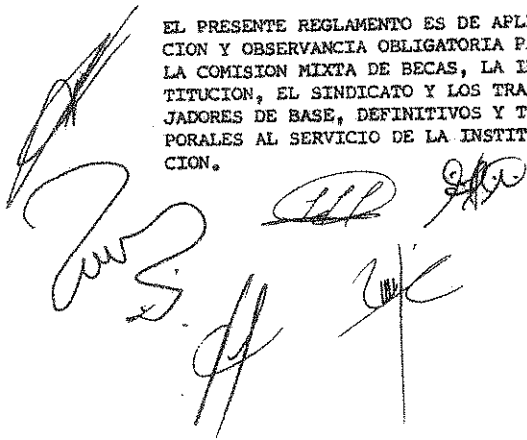
CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 127 Y POR EL ARTICULO TRANSITORIO PRIMERO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONSTITUYEN LA COMISION MIXTA DE BECAS CON FUNCIONES Y ESTRUCTURA PROPIAS.

*[Faint handwritten notes and signatures]*

ARTICULO 1. DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO.

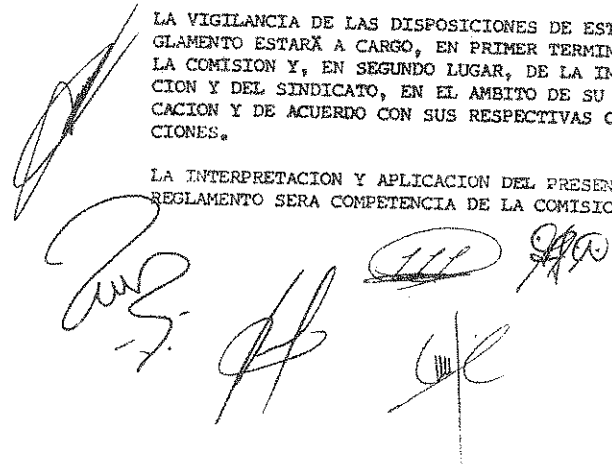
EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE APLICACION Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA COMISION MIXTA DE BECAS, LA INSTITUCION, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES DE BASE, DEFINITIVOS Y TEMPORALES AL SERVICIO DE LA INSTITUCION.

A collection of handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a circled 'IIP' in the center, and several other initials and marks.

ARTICULO 2. DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.

LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO ESTARÁ A CARGO, EN PRIMER TERMINO, DE LA COMISION Y, EN SEGUNDO LUGAR, DE LA INSTITUCION Y DEL SINDICATO, EN EL AMBITO DE SU APLICACION Y DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES.

LA INTERPRETACION Y APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO SERA COMPETENCIA DE LA COMISION.

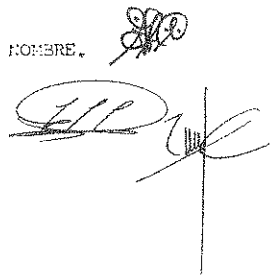
A collection of handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a circled 'IIP' in the center, and several other initials and marks.



ARTICULO. 3 DEFINICIONES.

AMBAS PARTES COMVIENEN QUE PARA ABREVIAR EN EL CURSO DE ESTE REGLAMENTO, SE UTILI-  
CEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, CON EL  
SIGNIFICADO QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN.

- 1).- LA INSTITUCION O EL COLEGIO, COMO EL COLEGIO DE --  
POSTGRADUADOS.
- 2).- EL SINDICATO O EL SINTCOP, COMO EL SINDICATO NACIO-  
NAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 3).- EL REGLAMENTO, COMO EL REGLAMENTO DE LA COMISION --  
MIXTA DE BECAS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 4).- LA COMISION, COMO LA COMISION MIXTA DE BECAS.
- 5).- TRABAJADORES, LAS PERSONAS FISICAS QUE PRESTAN SERVI-  
CIOS AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN VIRTUD DE UNA --  
RELACION DE TRABAJO Y QUE NO DESEMPEÑEN PUESTOS DE-  
CONFIANZA
- 6).- LAS CONDICIONES O LAS C.G.T., COMO LAS CONDICIONES --  
GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 7).- LA LEY, COMO LA L Y FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL --  
SERVICIO DEL ESTADO
- 8).- ASESORES, COMO LAS PERSONAS QUE CON VOZ ILUSTREN Y A  
CLAREN CRITERIOS DE LAS PARTES.
- 9).- LAS DEMAS DENOMINACIONES POR SU NOMBRE.

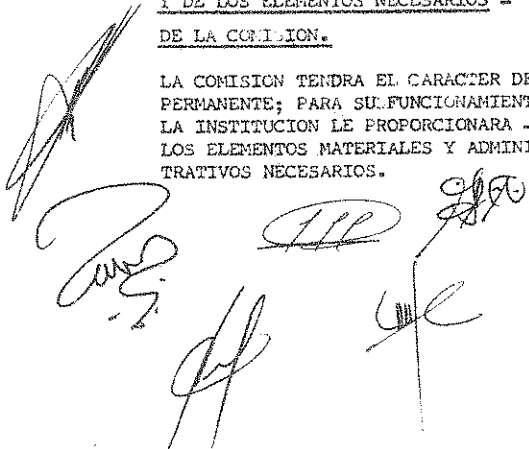


CAPITULO I

DE LA INTEGRACION DE LA COMISION  
MIXTA DE BECAS

ARTICULO 4 . DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE  
Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS -  
DE LA COMISION.

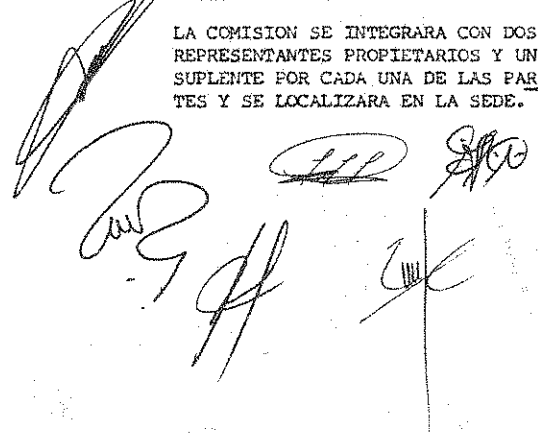
LA COMISION TENDRA EL CARACTER DE  
PERMANENTE; PARA SU FUNCIONAMIENTO  
LA INSTITUCION LE PROPORCIONARA ---  
LOS ELEMENTOS MATERIALES Y ADMINIS-  
TRATIVOS NECESARIOS.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature below it, and several initials (including 'JIP' in a circle) scattered below the text.

ARTICULO 5 . DE LA INTEGRACION DE LA COMISION  
MIXTA DE BECAS.

LA COMISION SE INTEGRARA CON DOS  
REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN  
SUPLENTE POR CADA UNA DE LAS PAR-  
TES Y SE LOCALIZARA EN LA SEDE.



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature below it, and several initials (including 'JIP' in a circle) scattered below the text.

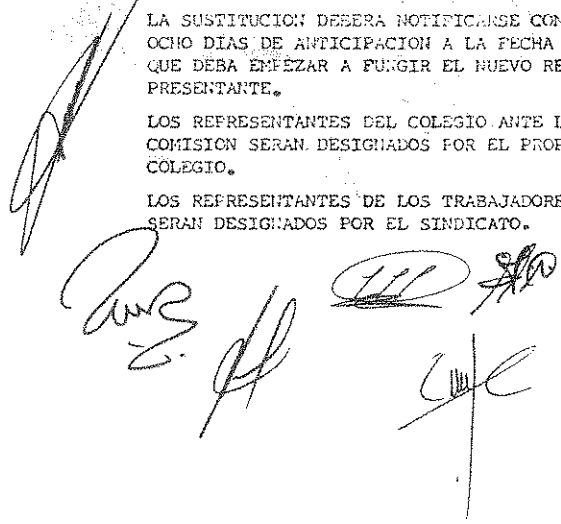
ARTICULO 6 . DESIGNACION DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISION.

LA INSTITUCION Y EL SINDICATO, PARA INTEGRAR LA COMISION, TIENEN LA MAS AMPLIA LIBERTAD PARA HACER LA DESIGNACION DE SUS REPRESENTANTES, ASI COMO PARA SUSTITUIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.

LA SUSTITUCION DEBERA NOTIFICARSE CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE DEBA EMPEZAR A FUNGIR EL NUEVO REPRESENTANTE.

LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO ANTE LA COMISION SERAN DESIGNADOS POR EL PROPIO COLEGIO.

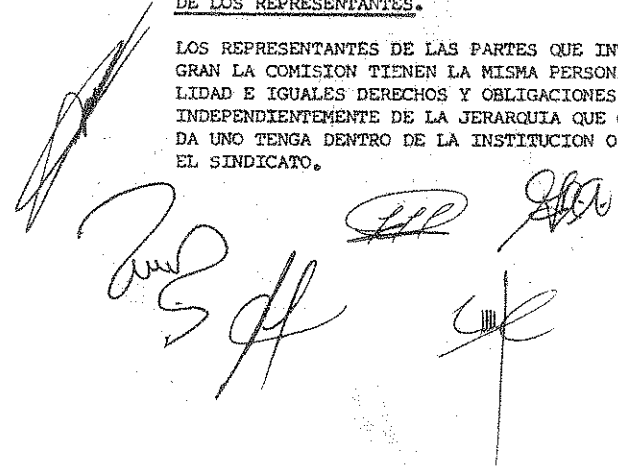
LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SERAN DESIGNADOS POR EL SINDICATO.



Handwritten signatures and initials corresponding to Article 6, including a large signature on the left and several initials below the text.

ARTICULO 7 . DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES.

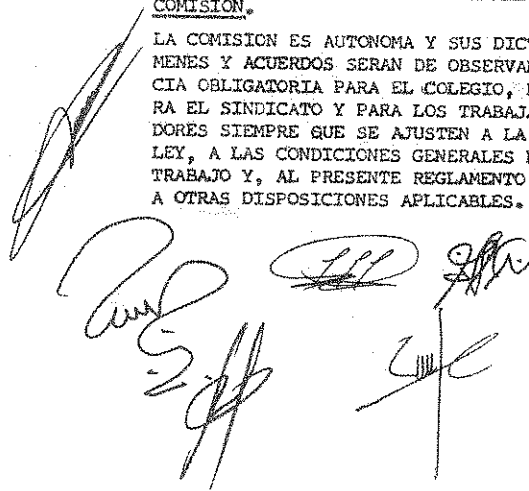
LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE INTEGRAN LA COMISION TIENEN LA MISMA PERSONALIDAD E IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES, INDEPENDIEMENTE DE LA JERARQUIA QUE CADA UNO TENGA DENTRO DE LA INSTITUCION O EL SINDICATO.



Handwritten signatures and initials corresponding to Article 7, including a large signature on the left and several initials below the text.

ARTICULO 8 . DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD  
DE LOS DICTAMENES Y ACUERDOS DE LA  
COMISION.

LA COMISION ES AUTONOMA Y SUS DICTA  
MENES Y ACUERDOS SERAN DE OBSERVAN-  
CIA OBLIGATORIA PARA EL COLEGIO, PA  
RA EL SINDICATO Y PARA LOS TRABAJA-  
DORES SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LA -  
LEY, A LAS CONDICIONES GENERALES DE  
TRABAJO Y, AL PRESENTE REGLAMENTO Y  
A OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

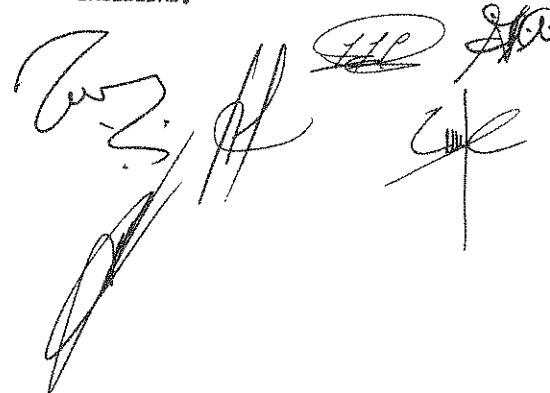


Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several initials (LLP, JAW, etc.) in the center.

ARTICULO.9 DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE  
DE LA COMISION.

PARA SER MIEMBRO DE LA COMISION SE-  
REQUIERE DE:

- 1) SER TRABAJADOR DEL COLEGIO DE POSTGRUADOS  
ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE SU REPRESENTA  
CION.
- 2) SER MAYOR DE EDAD.
- 3) POSEER LA INSTRUCCION Y LA EXPERIENCIA NECESA  
RIA.
- 4) SER DE CONDUCTA HONORABLE Y HABER DEMOSTRADO -  
EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO SENTIDO DE RESPON  
SABILIDAD.

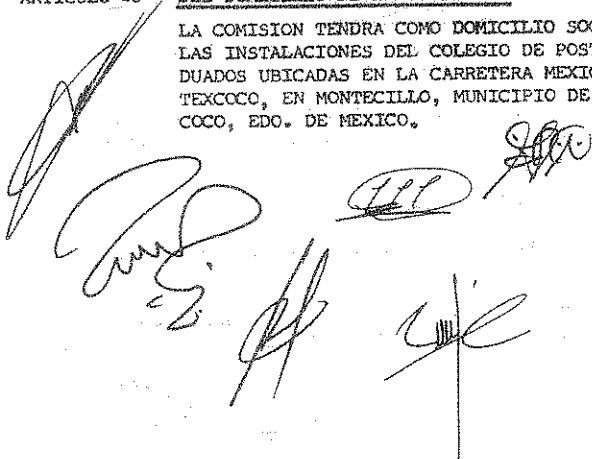


Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several initials (LLP, JAW, etc.) in the center.

ARTICULO 10

DEL DOMICILIO DE LA COMISION.

LA COMISION TENDRA COMO DOMICILIO SOCIAL  
LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE POSTGRA  
DUADOS UBICADAS EN LA CARRETERA MEXICO-  
TEXCOCO, EN MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEX  
COCO, EDO. DE MEXICO.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered below the text of Article 10. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

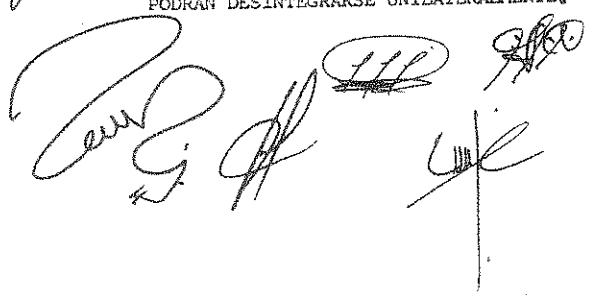
ARTICULO.11 DEL QUORUM LEGAL.

PARA QUE LOS ACUERDOS SEAN VALIDOS, SE ESTABLECE COMO "QUORUM LEGAL" LA ASISTENCIA DE DOS REPRESENTANTES POR CADA UNA DE LAS PARTES, YA SEA:

- 1) DOS TITULARES POR CADA PARTE, O
- 2) UN TITULAR Y UN SUFLENTE POR CADA UNA DE LAS PARTES.

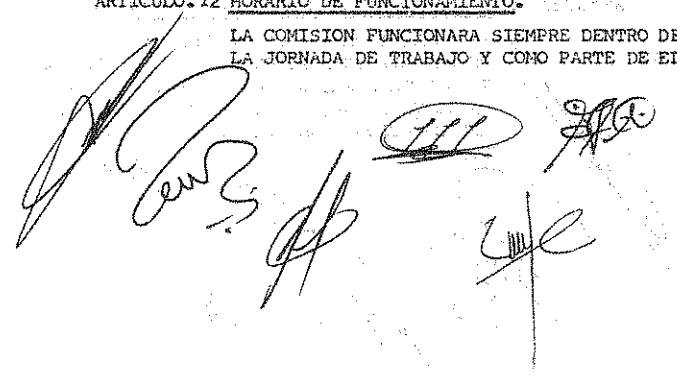
SIN ESTE REQUISITO, NO PODRAN CELEBRARSE LAS SESIONES, EN CUYO CASO SE CITARA A UNA NUEVA REUNION, HACIENDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

EN NINGUN CASO LAS SESIONES DE LA COMISION PODRAN DESINTEGRARSE UNILATERALMENTE.

A collection of handwritten signatures and initials, including a large stylized signature on the left, a circled '111' in the center, and several other scribbled marks.

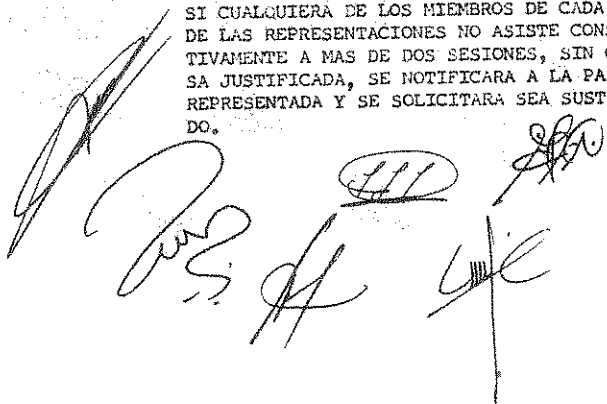
ARTICULO.12 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

LA COMISION FUNCIONARA SIEMPRE DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y COMO PARTE DE ELLA.

A collection of handwritten signatures and initials, including a large stylized signature on the left, a circled '111' in the center, and several other scribbled marks.

ARTICULO.13 DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES.

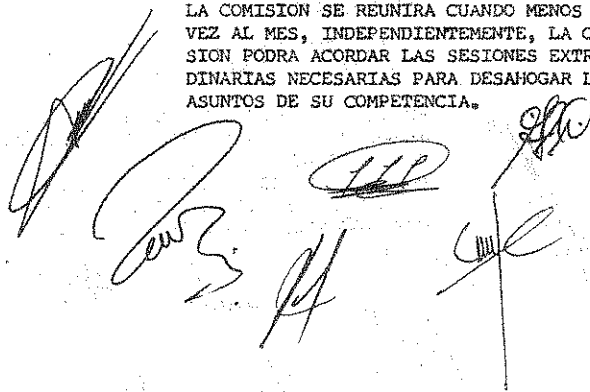
SI CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES NO ASISTE CONSECUTIVAMENTE A MAS DE DOS SESIONES, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE NOTIFICARA A LA PARTE REPRESENTADA Y SE SOLICITARA SEA SUSTITUIDO.



Handwritten signatures and initials, including a circled 'III' and a vertical line.

ARTICULO 14 DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES.

LA COMISION SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES, INDEPENDIENTEMENTE, LA COMISION PODRA ACORDAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NECESARIAS PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

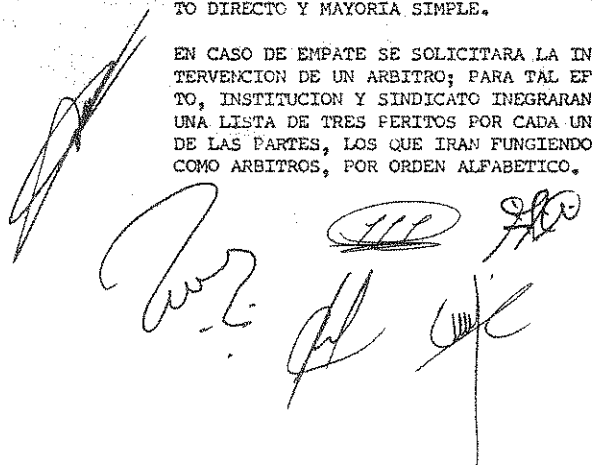


Handwritten signatures and initials, including a circled 'III' and a vertical line.

ARTICULO.15 DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE.

LA COMISION TOMARA SUS ACUERDOS POR VOTO DIRECTO Y MAYORIA SIMPLE.

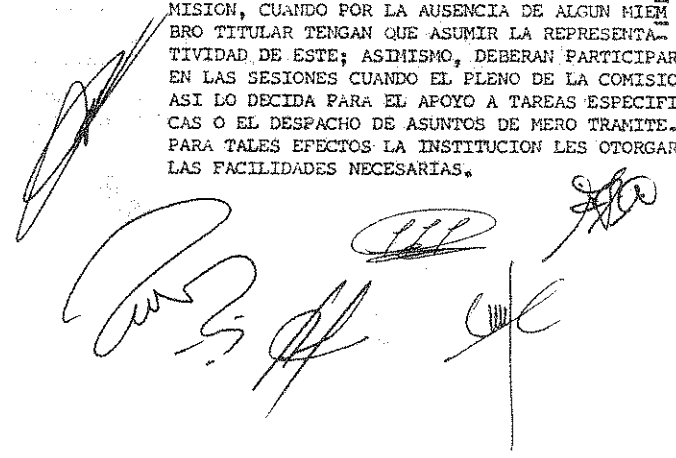
EN CASO DE EMPATE SE SOLICITARA LA INTERVENCION DE UN ARBITRO; PARA TAL EFECTO, INSTITUCION Y SINDICATO INEGRARAN UNA LISTA DE TRES PERITOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, LOS QUE IRAN FUNGIENDO COMO ARBITROS, POR ORDEN ALFABETICO.



Handwritten signatures and initials for Article 15. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'J.P.' and another that looks like 'M.C.'.

ARTICULO.16 DE LOS MIEMBROS SUPLENTES.

LOS MIEMBROS SUPLENTES TENDRAN LA OBLIGACION DE PARTICIPAR EN TODAS LAS SESIONES DE LA COMISION, CUANDO POR LA AUSENCIA DE ALGUN MIEMBRO TITULAR TENGAN QUE ASUMIR LA REPRESENTATIVIDAD DE ESTE; ASIMISMO, DEBERAN PARTICIPAR EN LAS SESIONES CUANDO EL PLENO DE LA COMISION ASI LO DECIDA PARA EL APOYO A TAREAS ESPECIFICAS O EL DESPACHO DE ASUNTOS DE MERO TRAMITE. PARA TALES EFECTOS LA INSTITUCION LES OTORGARA LAS FACILIDADES NECESARIAS.



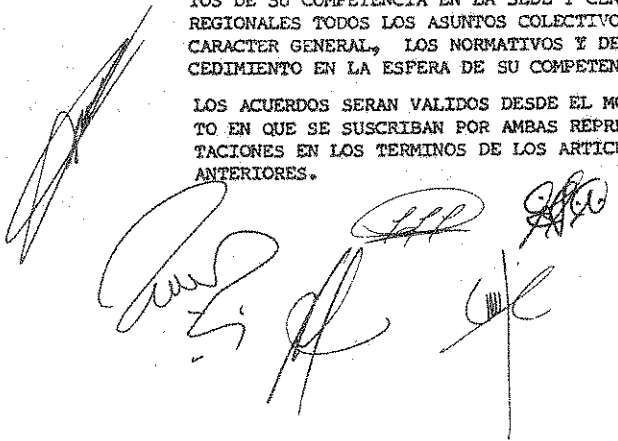
Handwritten signatures and initials for Article 16. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'J.P.' and another that looks like 'M.C.'.



ARTICULO 17. DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS.

LA COMISION SERA UN ORGANO CON CARACTER RESOLUTIVO Y ATENDERA ADEMAS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA SEDE Y CENTROS REGIONALES TODOS LOS ASUNTOS COLECTIVOS DE CARACTER GENERAL, LOS NORMATIVOS Y DE PROCEDIMIENTO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.

LOS ACUERDOS SERAN VALIDOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBAN POR AMBAS REPRESENTACIONES EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS ANTERIORES.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located below the text of Article 17. There are approximately six distinct marks, including a large signature on the left and several smaller initials or signatures to the right.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES  
DE LA COMISION MIXTA DE BECAS

ARTICULO.18 DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION:

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION MIXTA DE BECAS LAS SIGUIENTES:

- 1). APLICAR, ACATAR INTERPRETAR Y PROPONER REFORMAS Y/O ADICIONES A SU REGLAMENTO.
- 2). APLICAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LO QUE CORRESPONDA.
- 3). RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LES SEAN TURNADOS.
- 4). A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, REVISAR Y, EN SU CASO, REVOCAR SUS ACUERDOS.
- 5). RESOLVER LAS INCONFORMIDADES, QUE PRESENTEN LA INSTITUCION Y EL SINDICATO O LOS TRABAJADORES, QUE SEAN DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.
- 6). SOLICITAR AL COLEGIO, POR ESCRITO, DISPONGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- 7). SOLICITAR AL COLEGIO, AL SINDICATO Y A LOS TRABAJADORES LA INFORMACION Y COLABORACION NECESARIA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- 8). PROPORCIONAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LA INSTITUCION Y EL SINDICATO DE LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, ASI COMO REMITIR COPIA DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTAS DE SESION AL TITULAR Y AL SECRETARIO GENERAL DEL SINTCCOP. TAMBIEN DEBERA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS TRABAJADORES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO Y SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES AFECTEN.
- 9). LEVANTAR LAS ACTAS DE SUS SESIONES EN LAS QUE SE HAGAN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.
- 10). DAR A CONOCER SUS REGLAMENTOS, CONVOCATORIAS, DICAMENES Y ACUERDOS DE INTERES GENERAL POR LOS MEDIOS DE INFORMACION A SU ALCANCE.
- 11). CONVOCAR ANUALMENTE A LOS TRABAJADORES PARA QUE CONCURSEN SUS HIJOS, EN EL OTORGAMIENTO DE BECAS.
- 12). DISTRIBUIR LAS BECAS AUTORIZADAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- 13). VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.
- 14). ESTABLECER Y VIGILAR LA APLICACION DE LOS CRITERIOS Y LA DISTRIBUCION DE BECAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE REGLAMENTO.
- 15). Y LAS DEMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE POR SU NATURALEZA LE CONFIERAN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

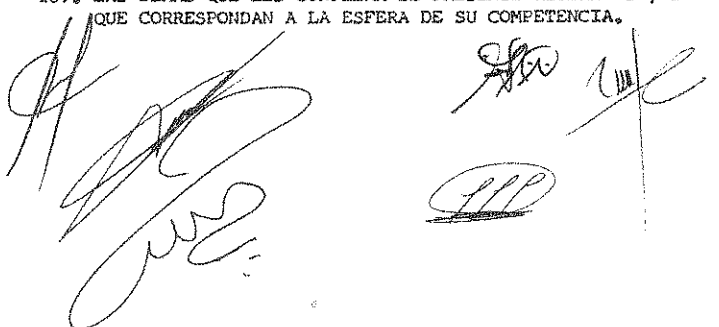
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ARTICULO 19 OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION. SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION.

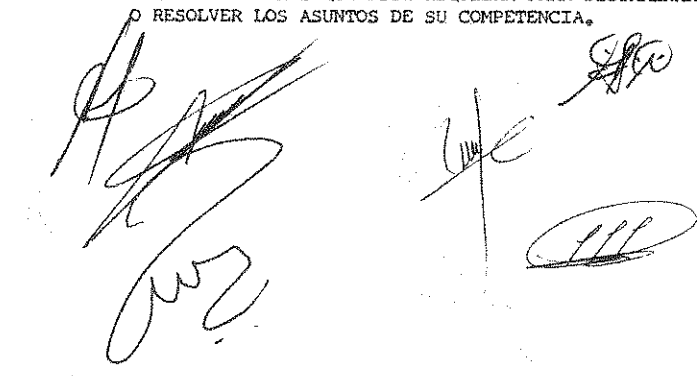
- 1). ACTUAR CON APEGO A LOS PRINCIPIOS BASICOS DE HONESTIDAD, AL MARGEN DE TODO INTERES PERSONAL.
- 2). GUARDAR RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL SEÑO -- DE LA COMISION, CUYA DIVULGACION REDUNDE EL PERJUICIO DE LA MISMA, DEL COLEGIO Y DEL SINDICATO.
- 3). CUMPLIR FIELMENTE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LAS CONDICIONES -- GENERALES DE TRABAJO Y EN LA LEY.
- 4). PARTICIPAR EN EL ESTUDIO Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA PROPIA COMISION.
- 5). ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES, LAS VECES QUE -- SEAN CONVOCADAS.
- 6). DELIBERAR Y VOTAR EN LAS SESIONES.
- 7). PROPONER REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION.
- 8). PROPONER A LA COMISION MODALIDADES DE TRABAJO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.
- 9). EXCUSARSE DE PARTICIPAR EN ALGUN PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECA, CUANDO EL O LOS ASPIRANTES SEAN SUS FAMILIARES, HASTA EL 4º GRADO.
- 10). LAS DEMAS QUE LES CONPIERA EL PRESENTE REGLAMENTO, Y QUE CORRESPONDAN A LA ESPERA DE SU COMPETENCIA.



Handwritten signatures and initials at the bottom of Article 19, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ARTICULO 20 OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION.

EL COLEGIO, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES ESTAN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LA COMISION TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE ESTA REQUIERA PARA DICTAMINAR O RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

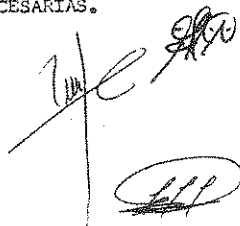
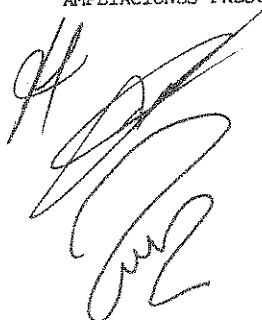


Handwritten signatures and initials at the bottom of Article 20, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ARTICULO.21 ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION.

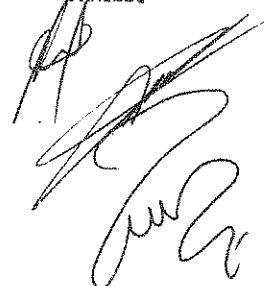
CUANDO LA COMISION REQUIERA DE ASESORES TECNICOS PARA LA SOLUCION DE UN PROBLEMA ESPECIFICO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, SELECCIONARA, DE COMUN ACUERDO, A LAS INSTITUCIONES OFICIALES O A LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, CUBRIENDO LA INSTITUCION LOS HONORARIOS QUE DEVENGUE EN SU CASO.

CUANDO LOS REQUERIMIENTOS DE ASESORIA TECNICA EXCEDAN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, LA INSTITUCION SE COMPROMETE A SOLICITAR A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS.



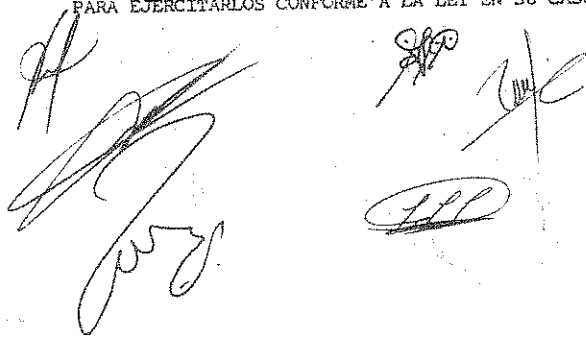
ARTICULO.22 ASESORES DE LAS PARTES.

LAS PARTES, PREVIO ACUERDO, PODRAN ACUDIR A LAS SESIONES ACOMPAÑADAS POR SUS ASESORES JURIDICOS, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE. ESTOS ASESORES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11, FRACCION 5, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO, PARTIENDO DE QUE SON LAS PERSONAS QUE CONVOS ILUSTRAN Y ACLARAN CRITERIOS DE LAS PARTES.



ARTICULO 23 SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES.

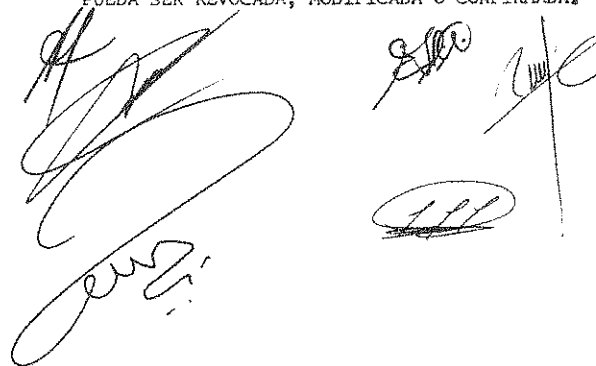
LOS DICTAMENES QUE EMITA LA COMISION, SERAN SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL COLEGIO, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES, LOS QUE QUEDAN A SALVO PARA EJERCITARLOS CONFORME A LA LEY EN SU CASO.



Handwritten signatures and initials for Article 23. On the left, there are two large, overlapping signatures. To the right, there are two smaller signatures, one above the other, and a circled signature below them.

ARTICULO.24 IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION

LOS DICTAMENES QUE EMITA LA COMISION PODRAN SER IMPUGNADOS EN FORMA ESCRITA POR LOS INTERESADOS, EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES EN LA SEDE Y 10 DIAS HABILES EN LOS CENTROS FORANEOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN SER REVISADOS NUEVAMENTE Y, EN SU CASO, LA RESOLUCION PUEDA SER REVOCADA, MODIFICADA O CONFIRMADA.



Handwritten signatures and initials for Article 24. On the left, there are two large, overlapping signatures. To the right, there are two smaller signatures, one above the other, and a circled signature below them.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO V

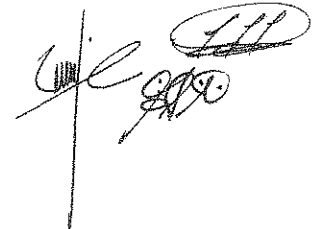
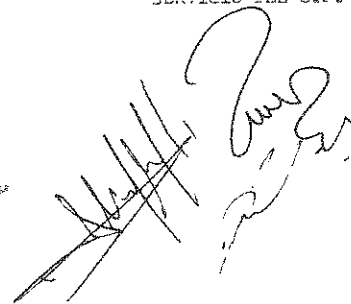
DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 25 DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

ANUALMENTE LA COMISION EMITIRA UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE BASE, PARA LA OBTENCION DE BECAS PARA SUS HIJOS. LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA DEBERA CONTENER:

- 1). EL NUMERO DE BECAS DISPONIBLES Y EL MONTO DE LAS MISMAS.
- 2). LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES PARA LA OBTENCION DE LAS BECAS.
- 3). EL TERMINO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES
- 4). EL LUGAR EXACTO EN QUE SE DEBERAN, PRESENTAR - LAS SOLICITUDES.
- 5). LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ASIGNACION DE BECAS.

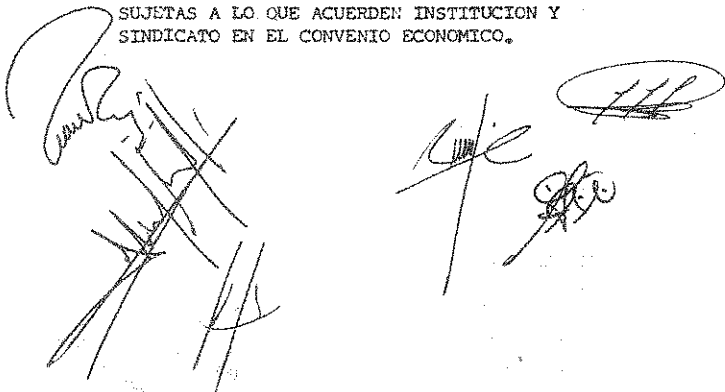
ESTA CONVOCATORIA SE DEBERA CIRCULAR A NIVEL NACIONAL ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL C.P.



ARTICULO 26 BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES.

LA INSTITUCION DE ACUERDO AL CONVENIO ---  
ECONOMICO QUE CELEBRE ANUALMENTE CON EL---  
SINDICATO, PAGARA EN UNA SOLA EXHIBICION  
BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES  
QUE CURSEN LOS NIVELES DE SECUNDARIA, ---  
PREPARATORIA, PROFESIONAL O EQUIVALENTE---  
DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS QUE ---  
FIJA EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU OTOR  
GAMIENTO.

EL NUMERO DE BECAS Y SU MONTO ESTARAN ---  
SUJETAS A LO QUE ACUERDEN INSTITUCION Y  
SINDICATO EN EL CONVENIO ECONOMICO.

The image shows several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Amador'. To its right, there are several sets of initials and signatures, including one that looks like 'C. E.' and another that is circled and appears to be 'H. H.'. There are also some scribbles and other illegible marks.

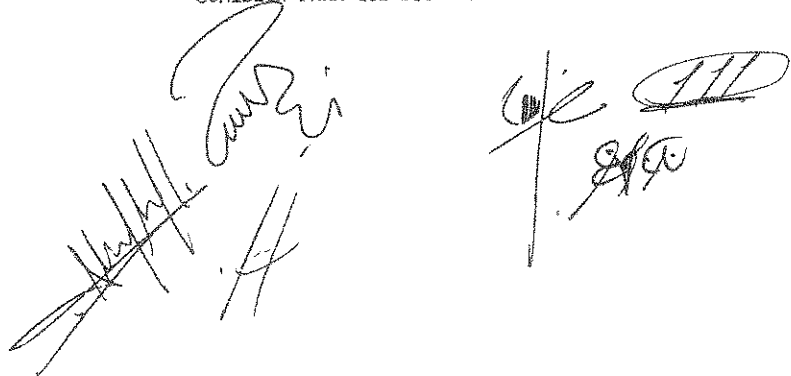
C A P I T U L O VI

DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA  
PRESTACION Y LOS CRITERIOS PARA LA-  
ASIGNACION DE BECAS

ARTICULO. 27 DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION DE BECAS.

LOS TRABAJADORES CON HIJOS QUE ESTEN CURSANDO - ESTUDIOS A NIVEL DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, - PROFESIONAL O EQUIVALENTE DEBERAN SOLICITAR, - CONFORME A LA CONVOCATORIA A QUE SE REPIERE EL- ARTICULO , DE ESTE REGLAMENTO LA PRESTACION DE BECA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1). LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PRESENTARAN SUS SOLICITUDES EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL - - - SINTCOP, DE DONDE SERAN TURNADAS A LA COMISION- PARA QUE ESTA EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- 2). LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS PRESENTARAN SUS SOLICITUDES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEDE, EL CUAL LAS TURNARA A LA - COMISION PARA QUE ESTA DICTAMINE LO CONDUCENTE.



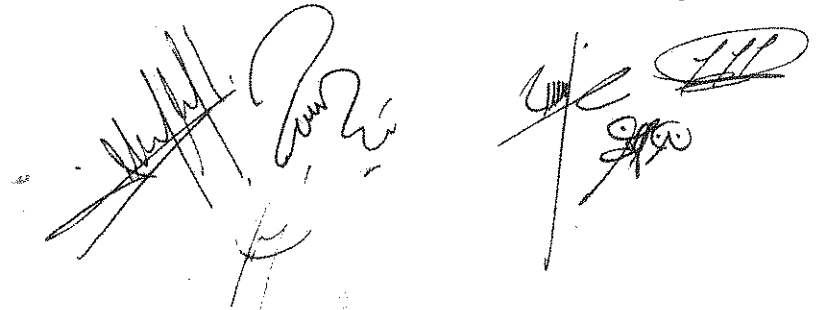
Handwritten signatures and initials on the left page, including a large signature that appears to be 'P. P. P.' and other illegible marks.

ARTICULO. 28 DE LOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES.

LA SOLICITUD SE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO FIJADO POR LA COMISION, - ACOMPAÑANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EN - COPIA FOTOSTATICA:

- a) ULTIMO TALON DE PAGO.
- b) ACTA DE NACIMIENTO DEL ASPIRANTE A LA BECA.
- c). BOLETA DE CALIFICACIONES DEL CICLO ESCOLAR ANTERIOR, O EN SU DEFECTO CONSTANCIA DE CALIFICACIONES CERTIFICADA POR LA ESCUELA DONDE- CURSA O CURSARA SUS ESTUDIOS.
- d) COMPROBANTE DE ADMISION O INSCRIPCION DE LA ESCUELA EN DONDE CURSA O CURSARA SUS ESTUDIOS.
- e) CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE - RECURSOS HUMANOS DEL NUMERO DE HIJOS REGISTRA DOS EN EL ISSSTE, O LA CREDENCIAL UNICA DEL - ISSSTE DE SUS HIJOS.

EN CASO DE QUE LA COMISION TUVIERA DUDA SOBRE LA - VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA SOLI- CITUUD, PODRA EXIGIR AL TRABAJADOR PRESENTE LOS DO- CUMENTOS ORIGINALES PARA SU COMPROBACION.



Handwritten signatures and initials on the right page, including a large signature that appears to be 'P. P. P.' and other illegible marks.



ARTICULO.29 DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE BECAS.

RECIBIDA LA SOLICITUD DE BECA, LA COMISION SE REUNIRA DIA Y HORA PARA SESION, EN LA QUE DETERMINARA LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA SOLICITADA.

PARA EMITIR SU DICTAMEN, LA COMISION, UTILIZANDO UNA ESCALA DE 0 A 100 PUNTOS, TENDRA EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

- 1). PARA ESTUDIANTES CON MEJOR PROMEDIO, 40 PUNTOS.
- 2). PARA ESTUDIANTES, HIJOS DE TRABAJADORES CON MENOR PERCEPCION SALARIAL, 20 PUNTOS.
- 3). PARA ESTUDIANTES, HIJOS DE TRABAJADORES QUE TENGAN MAYOR NUMERO DE HIJOS BAJO SU DEPENDENCIA, 20 PUNTOS.
- 4). PARA ESTUDIANTES, HIJOS DE TRABAJADORES QUE TENGAN MAYOR ANTIGUEDAD EN LA INSTITUCION, 20 PUNTOS.
- 5). LAS BECAS SE DISTRIBUIRAN ENTRE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, PROFESIONAL O EQUIVALENTES.
- 6). LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHOS HASTA UN LIMITE DE DOS BECAS PARA SUS HIJOS; TRATANDOSE DE PAREJAS DE TRABAJADORES, SE EXCLUYE DE ESTE CRITERIO A UNO DE LOS SOLICITANTES CUANDO AMBOS SEAN EMPLEADOS ACTIVOS DE LA INSTITUCION.
- 7). LOS ESTUDIANTES, HIJOS DE TRABAJADORES, QUE EXCEDAN EL LIMITE SALARIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDOS EN TAL SENTIDO POR LA COMISION, SOLO PODRAN ASPIRAR A LA BECA CUANDO TENGAN UN PROMEDIO DE 8.5 EN ADELANTE.

TRANSITORIOS

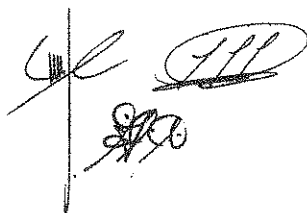
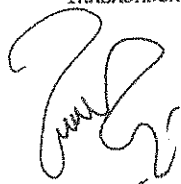
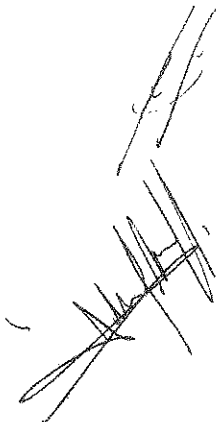
TRANSITORIOS

*[Handwritten signatures and initials]*

TRANSITORIO PRIMERO

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO

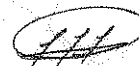
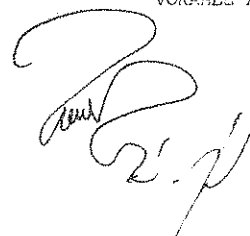
EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LA INSTITUCION A REPRODUCIRLO, ENTREGAN DOLE AL SINTCOP CUANDO MENOS 1200 EJEMPLARES PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS TRABAJADORES.



TRANSITORIO SEGUNDO

DE LO NO PREVISTO.

TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE --  
REGLAMENTO SERA RESUELTO POR LA PROPIA  
COMISION, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITE  
RIOS Y LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LAS --  
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LA --  
LEY, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CUAL  
QUIER ORDENAMIENTO APLICABLE EN LA MA  
TERIA Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DE --  
DERECHO, LOS PRINCIPIOS GENERALES DE --  
JUSTICIA SOCIAL QUE DERIVAN DEL ART. --  
123 CONSTITUCIONAL, LA JURISPRUDENCIA,  
LA COSTUMBRE, EL USO Y LA EQUIDAD, AFLI  
CANDO SIEMPRE LA INTERPRETACION MAS FA  
VORABLE A LOS TRABAJADORES.



TRANSITORIO TERCERO

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA  
COMISION MIXTA DE BECAS.

LA COMISION RESPETARA Y APLICARA  
LAS REFORMAS QUE CONVENGAN LA  
INSTITUCION Y EL SINDICATO, PARA  
TENER SIEMPRE ACTUALIZADO EL PRE  
SENTE REGLAMENTO.

The left page contains several handwritten signatures and initials. On the left side, there are several vertical, parallel lines. To the right of these lines, there are several large, stylized signatures, including one that appears to be 'P. J.' and another that is more complex and illegible. Below these, there are smaller initials, including 'J.P.' and 'S.P.'.

TRANSITORIO CUARTO

DE LA REVISION DEL REGLAMENTO.

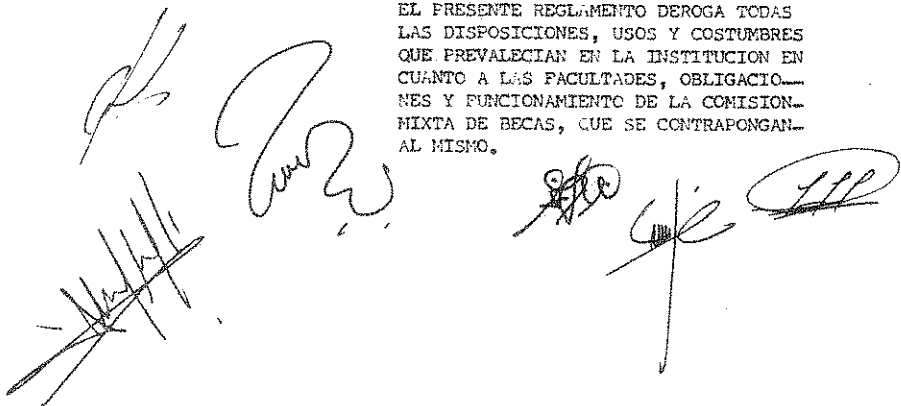
ESTE REGLAMENTO SE REVISARA CADA TRES  
AÑOS O A PETICION DE LAS PARTES, ATEN  
DIENDO LAS SUGERENCIAS DE LA PROPIA  
COMISION.

The right page contains several handwritten signatures and initials. On the left side, there are several vertical, parallel lines. To the right of these lines, there are several large, stylized signatures, including one that appears to be 'P. J.' and another that is more complex and illegible. Below these, there are smaller initials, including 'J.P.' and 'S.P.'.

TRANSITORIO QUINTO

DE LA DEROGACION

EL PRESENTE REGLAMENTO DEROGA TODAS  
LAS DISPOSICIONES, USOS Y COSTUMBRES  
QUE PREVALECIAN EN LA INSTITUCION EN  
CUANTO A LAS FACULTADES, OBLIGACIONES  
Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION  
MIXTA DE BECAS, QUE SE CONTRAPONGAN  
AL MISMO.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'P. B.'. To its right, there is another signature that looks like 'C. B.'. Further right, there are several smaller initials and signatures, including one that looks like 'J. P.' and another that is partially obscured by a vertical line. The signatures are scattered across the left side of the page, below the main text.